



**EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN**

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.636, (V. Y U.), DE FECHA 12.07.2019 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**249**

CHILLÁN, 27 JUL. 2021

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
4. Resolución Exenta N° 864, (V. y U.), de fecha 29.05.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva,, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
5. Resolución Exenta N° 367, de fecha 08.10.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba a familia correspondiente al proceso de apelación, para el otorgamiento de subsidio habitacional, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyecto de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa individual o colectiva, realizado por Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 22.07.2019 y sus modificaciones;
6. Oficio N° 666, de fecha 13.07.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de los proyectos definitivos tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "El Coihue", expediente 25043, de la comuna de San Fabián y "El Peumo", expediente 22592, de la comuna de Quirihue, presentados por la Entidad de Gestión Rural Constructora y Asistencia Técnica La Toscana Ltda., y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;



7. Memorándum N° 226, de fecha 14.07.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “El Coihue”, expediente 25043, de la comuna de San Fabián y “El Peumo”, expediente 22592, de la comuna de Quirihue.
8. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble; y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 15 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, establece que “...los subsidios complementarios indicados en las letras a), b), c) y f), del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, podrán ser solicitados si corresponde, al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado. Sin perjuicio de lo anterior, el subsidio complementario para personas con discapacidad establecido en la letra d) del citado artículo, podrá solicitarse junto con el subsidio base al momento de la postulación, o al momento de la aprobación del proyecto”. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios, en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, y en las resoluciones y circular citadas en los vistos c), d), e), f), e i) de la presente resolución; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5), de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación técnica, económica definitiva de los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “El Coihue”, expediente 25043, de la comuna de San Fabián y “El Peumo”, expediente 22592, de la comuna de Quirihue, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 17), y lo indicado en el apartado “De los proyectos definitivos”, específicamente lo dispuesto en los Resueltos 23) al 25), de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 127 y N° 139, ambos de fecha 12.07.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 15 de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias del proyecto colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “El Coihue”, de la comuna de San Fabián, según se detalla en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	JULIA IRENE OLAVE GARRIDO	6.473.375-3	25043	SAN FABIÁN	CSR	86	123	79	288
2	ALICIA DEL CARMEN SEPÚLVEDA MOLINA	7.320.090-3	25043	SAN FABIÁN	CSR	70	123	84	277
3	MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	9.119.591-7	25043	SAN FABIÁN	CSR	84	123	84	291
4	JANET ALEJANDRA CONTRERAS POBLETE	12.729.015-6	25043	SAN FABIÁN	CSR	67	131	83	281
5	JUAN ANTONIO SEPÚLVEDA CONSTANZO	16.130.212-0	25043	SAN FABIÁN	CSR	67	124	83	274
<b>TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.</b>						<b>374</b>	<b>624</b>	<b>413</b>	<b>1.411</b>

2° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias del proyecto colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "El Peumo", de la comuna de Quirihue, según se detalla en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	MARÍA MAGDALENA SEPÚLVEDA NOVA	8.206.099-5	22592	QUIRIHUE	CSR	100	192	94	386
2	ANA ROSA MORA SANHUEZA	9.201.155-0	22592	QUIRIHUE	CSR	75	190	84	349
3	LILIANA DEL CARMEN ESPINOZA TORRES	10.010.643-4	22592	QUIRIHUE	CSR	74	190	87	351
4	MELANIO AGUILERA MONTECINO	10.868.792-4	22592	QUIRIHUE	CSR	70	190	87	347
5	WLADIMIR AUGUSTO PEDREROS SEPÚLVEDA	13.126.563-8	22592	QUIRIHUE	CSR	78	193	87	358
6	JORGE ARMANDO PARRA HENRIQUEZ	13.616.810-K	22592	QUIRIHUE	CSR	60	200	84	344
7	JUAN CARLOS ESPINOZA INOSTROZA	15.158.917-0	22592	QUIRIHUE	CSR	74	193	87	354
<b>TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.</b>						<b>531</b>	<b>1.348</b>	<b>610</b>	<b>2.489</b>

3° **IMPÚTESE**, el monto total de **3.900 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en los Resueltos 1° y 2° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLOS URRESTARAZU CABRÓN  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE ÑUBLE



- Distribución:
- Oficina de Vivienda Habitacional MINVU.
  - Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
  - Dirección SERVIU Región de Ñuble.
  - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
  - Archivo Sección Jurídica.
  - Oficina de Partes.
  - Int. N° 130

